



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Cesar, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovido por ERNESTINA TRESPALACIO HERRERA, en contra de CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Radicación: 200014003006-2018-00006-01.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, se ordena continuar el trámite en segunda instancia del presente proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de dicha normatividad.

En consecuencia, se concede al apelante un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este auto para que sustente por escrito su recurso de apelación, el cual deberá ser remitido a este despacho a la dirección de correo electrónico dispuesta para tales efectos csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4º del artículo 109 del C.G.P, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario